

26 de noviembre del 2020  
**DVM-A-DIE-AUT-0015-2020**

**Junta Administrativa  
Liceo de Chacarita, código 4119  
Puntarenas Chacarita**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°5, del acta de sesión ordinaria N° 27-2020, celebrada a las 14 horas del 13 de noviembre del 2020 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la construcción de obra nueva correspondiente a Construcción de Acceso Principal A, Edificio Administrativo B, 4 Edificios Académicos C, D, E y F, Edificio Comedor G, Edificio de Talleres H, Vestidores I, Gimnasio J, Pasos a Cubierto K, Escalera L, Rampa M, Zona Recreativa N, Elevador O, Obras Complementarias y Exteriores, en ese centro educativo, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 6.592.899.875,33 (seis mil quinientos noventa y dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco colones con treinta y tres céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

26 de noviembre del 2020

**DVM-A-DIE-AUT-0015-2020**

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra, elaborados por la DIE y aprobado mediante los oficios DVM-A-DIEE-DGPE-0609-2020 y DVM-A-DIEE-DGPE-0610-2020.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico, financiero y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes ante un eventual recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), será la encargada de asignar el departamento, para ejercer la fiscalización de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

Elaborado por: Marco Vinicio Arias Alfaro, Asesor Legal, Dirección de Infraestructura Educativa  
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa  
Archivo / copiador  
CSH/mvaa